

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se establecen las Bases del mecanismo de colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno Federal, para el diseño y construcción de manera conjunta, de políticas públicas que contribuyan a la gobernabilidad y desarrollo político del país.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ALEJANDRO ALFONSO POIRE ROMERO, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 3, 5, 7 y 13 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; así como 1, 4, 10 Bis, fracción III, 12 fracción III, 14, 16 fracción I, 19 y 44, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 26 establece que el Estado se organizará bajo un sistema de planeación democrática mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo para lo cual habrá un plan nacional de desarrollo;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 señala en el Eje 5, denominado "Democracia efectiva y política exterior responsable", objetivo 3, el imperativo de desarrollar una cultura cívico-política que promueva la participación ciudadana en el diseño y evaluación de las políticas públicas y como una de sus estrategias el promover la creación de mecanismos fundamentales para la participación de la ciudadanía en el diseño de las políticas públicas, la transparencia y la rendición de cuentas;

Que el objetivo 1 del Eje 5.1, denominado "Fortalecimiento de la Democracia" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, consiste en "contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante el acuerdo con los poderes de la Unión, los órdenes de gobierno, los partidos, las organizaciones políticas y sociales, y la participación ciudadana";

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 Bis, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, corresponde a la Unidad para el Desarrollo Político, apoyar al titular del ramo en las tareas de planeación del desarrollo político del país para que, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, se mantengan las condiciones de gobernabilidad democrática;

Que la fracción III del artículo mencionado en el párrafo anterior, señala como otra de las atribuciones de la Unidad para el Desarrollo Político, auxiliar al titular del ramo en la conducción de las relaciones políticas del Poder Ejecutivo Federal con las organizaciones sociales y civiles;

Que la fracción V del referido numeral establece que corresponde a la Unidad, analizar los procesos políticos y poner en práctica estrategias que contribuyan al desarrollo político, a la colaboración entre los poderes de la Unión y demás órganos del Estado, y entre ellos y las organizaciones políticas, sociales y civiles;

Que el Objetivo Sectorial 1 del Plan Sectorial de la Secretaría de Gobernación 2007-2012, contribuye al logro del objetivo 1, del Eje 5 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, referente a contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante el acuerdo con los poderes de la Unión, los órdenes de gobierno, los partidos, las organizaciones políticas y sociales, y la participación ciudadana,

Que la Unidad para el Desarrollo Político inició, en el mes de marzo de 2011, una serie de encuentros con distintas expresiones de la sociedad civil organizada, a fin de promover la integración de un mecanismo de diálogo para la construcción de una agenda amplia: organizaciones de la sociedad civil y gobierno, y

Que dado que una de las principales características de los sistemas democráticos es la ampliación y la profundización de mecanismos que permiten la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones del Estado, sin violentar el principio de representatividad, más bien, complementado con el reconocimiento de otras disposiciones jurídicas aplicables y mecanismos que favorecen la participación, así como la expresión de la ciudadanía con relación a decisiones colectivas, tengo a bien expedir el siguiente acuerdo:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL MECANISMO DE COLABORACION ENTRE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y EL GOBIERNO FEDERAL, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE MANERA CONJUNTA, DE POLITICAS PUBLICAS QUE CONTRIBUYAN A LA GOBERNABILIDAD Y DESARROLLO POLITICO DEL PAIS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El objeto del presente Acuerdo es establecer las bases del mecanismo de colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y la Secretaría de Gobernación, y así reconocer la necesidad de contar con un espacio renovado de interlocución, el cual permita a las organizaciones de la sociedad civil incidir de manera ordenada y corresponsable, en asuntos de interés público.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que se realicen en el marco de las bases y convenios de coordinación y colaboración que se celebren para los efectos descritos en el párrafo anterior, entre las organizaciones de la sociedad civil y las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

ARTICULO 2.- El mecanismo se define como un espacio de encuentro, diálogo y colaboración entre las organizaciones de la sociedad civil y la Secretaría de Gobernación, para impulsar conjuntamente la interlocución y negociación de las propuestas ciudadanas con servidores públicos de los tres poderes de la Unión, a fin de incidir en temas de interés público.

ARTICULO 3.- Los principios y valores bajo los cuales se rige el mecanismo son los siguientes:

- a) Participación;
- b) Diálogo;
- c) Transparencia y rendición de cuentas;
- d) Corresponsabilidad;
- e) Inclusión;
- f) Diversidad;
- g) Horizontalidad;
- h) Consenso en la adopción de acuerdos, y
- i) Eficacia.

ARTICULO 4.- La responsabilidad de la Secretaría de Gobernación, a través de la Unidad para el Desarrollo Político, es propiciar la apertura de espacios con el fin de que se puedan concretar reuniones de trabajo con representantes de las organizaciones de la sociedad civil que participen en el mecanismo y servidores públicos, así como brindar las facilidades requeridas para el adecuado funcionamiento del mecanismo.

ARTICULO 5.- La responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil que participen en el mecanismo es diseñar, presentar, analizar e impulsar con los servidores públicos, propuestas viables para la atención de asuntos de interés público, a partir de proyectos ciudadanos, las mejores prácticas y las propias experiencias de intervención y gestión social desarrolladas por dichas organizaciones

ARTICULO 6.- El mecanismo comprende dos grupos de trabajo:

- a) Relación entre organizaciones de la sociedad civil y gobierno, y
- b) Vinculación entre las organizaciones de la sociedad civil.

ARTICULO 7.- El objetivo del grupo de relación entre organizaciones de la sociedad civil y gobierno es generar espacios de diálogo entre las organizaciones de la sociedad civil participantes y las diversas instancias de gobierno, para iniciar procesos de negociación sobre los temas priorizados, con propuestas o alternativas viables y oportunas.

El objetivo del grupo de trabajo de vinculación entre las organizaciones de la sociedad civil, es propiciar un espacio de encuentro y diálogo entre organizaciones de la sociedad civil para diseñar, consensar e impulsar estrategias que fortalezcan la articulación y vinculación de las mismas, en beneficio de sus acciones de participación e incidencia en la agenda política y social de nuestro país.

ARTICULO 8.- El mecanismo contará con reglas de funcionamiento, las cuales serán emitidas por la Unidad para el Desarrollo Político, y publicadas en el Diario Oficial de la Federación, para lo cual se escucharán y tomarán en consideración las propuestas y opiniones de las organizaciones que participen en el mecanismo. De manera enunciativa, las reglas incluirán disposiciones sobre ingreso, permanencia y salida de organizaciones, sesiones de trabajo, comisiones específicas, adopción de acuerdos, comunicación y asignación de funciones o cargos, los que en todo caso serán de carácter honorífico y sin retribución alguna.

ARTICULO 9.- Las organizaciones de la sociedad civil que participen en el mecanismo y la Unidad para el Desarrollo Político, evaluarán de manera conjunta el desempeño y funcionamiento del mismo, con el fin de formular y aplicar propuestas que aseguren su efectividad y eficacia en el cumplimiento de su objetivo, pudiendo, en su caso, modificar las reglas a las que se refiere el artículo que antecede.

ARTICULO 10.- La participación de cada una de las organizaciones de la sociedad civil será en calidad de persona moral y de ninguna manera afectará su autonomía, independencia y funcionamiento interno.

ARTICULO 11.- La información resultado de los trabajos del mecanismo estará sujeta a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la toma de decisiones será transparente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Unidad para el Desarrollo Político emitirá las reglas de funcionamiento del mecanismo a más tardar 30 días hábiles después de la iniciación de la vigencia del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a tres de septiembre de dos mil doce.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica.